

RESOLUCIÓN N° 040
(21 de febrero de 2018)

Por la cual se designa un referente para la gestión de Discapacidad del Paciente en la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO con NIT 890.200.500-9, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 03 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que en Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", en su artículo 2°, numeral 1, define cuales son personas con y/o en situación de discapacidad como: *"Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"*.

Así mismo, en el Título III de la norma en mención, se establecen las obligaciones del Estado y la Sociedad con las personas discapacitadas, y en el artículo 5 prevé que debe garantizarse el ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, así: *"Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: 1. Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, según el artículo 4° de la Ley 1346 de 2009¹. (...)"*.

Que por lo antes expuesto se hace necesario realizar la designación de un Referente para la Gestión de Discapacidad del Paciente.

En mérito de lo anterior,

¹ "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designar a la Auxiliar Administrativa, ALIDA BENITEZ RIBERO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.316.376 expedida en Bucaramanga, como Referente para la Gestión de Discapacidad del Paciente de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL REFERENTE. El Referente para la Gestión de Discapacidad del Paciente tendrá como funciones las siguientes:

- Realizar la construcción de la política de discapacidad en la institución.
- Mantener bajo su custodia la clave asignada para el manejo de la información.
- Mantener actualizado el registro, localización y caracterización de las personas con discapacidad.
- Llevar indicadores de atención para medir la inclusión de las personas con discapacidad.
- Gestionar ante diferentes entidades competentes asesoría y/o convenios en lo referente a discapacidad.
- Las demás que se deriven de la ley o el desarrollo de las actividades propias de la designación.


ARTICULO TERCERO. VIGENCIAS. El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

Dado en Bucaramanga, a los veintiún días (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



AURA ISABEL OROZCO VEGA
Gerente


Revisó: Dra. Gloria Andrea Castillo Amado
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyecto: Linda Lucía Aragón Gutiérrez
Abogada Oficina Jurídica